



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de  
Derecho Administrativo en la UCM

---

## Selección y nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de las funciones de policía local

El Tribunal Supremo, en **sentencia** (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª) **294/2020 de 2 marzo** -RJ\2020\869- resuelve la cuestión de interés casacional declarando que **es posible que la selección y nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de las funciones de policía local.**

Ninguna duda había respecto a que existía ya una reserva legal respecto a los puestos de [policía local](#) que debían ser cubiertos por funcionarios, por lo que la inclusión en el 2013 en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local del término "de carrera" da a entender una mayor restricción al concepto con las diferencias más arriba señaladas entre el apartado 1 y el tercero del art. 92 LBRL.

Ahora bien, tras la **STC 106/2019, de 9 de septiembre**, que resolvió la cuestión de inconstitucionalidad 1461/2019, el Tribunal Supremo mantiene la siguiente doctrina:

- la pura literalidad de la nueva redacción del art. 92.3 LBRL "abona la interpretación de que "no resulta ajustado a derecho el nombramiento de agentes de Policía Local en régimen de interinidad, dada la regulación especial de la norma frente al carácter general sentado en el apartado primero con remisión al [TRLEEP]".
- Si ...